

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO JURÍDICO REGIONAL**

ORD.: 55 /

ANT.: Presentación de fecha 4 de Mayo de 2012  
Don \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_

MAT.: Responde presentación.

24 MAY 2012

CONCEPCION,

**DE: ROBERTO ROJAS RETAMAL  
DIRECTOR (S) REGIONAL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

A:

Por medio de la presentación del antecedente solicita la eliminación como socio de la Sociedad \_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_ toda vez que de acuerdo a certificado de conservador de bienes raíces no pertenecería a dicha sociedad.

Al respecto cumpla con indicar a usted que una consulta similar fue a usted respondida mediante Ordinario N° 20 de fecha 3 de Febrero de 2012, indicándosele en aquella oportunidad, en cuanto a la desvinculación de la Sociedad, que el Servicio de Impuestos Internos no tiene facultades legales para resolver o estimar que un contribuyente no forma parte de una Sociedad, sino que estas se limitan a constatar o verificar lo que los mismos accionistas (o socios) informan, razón por la que al no existir antecedentes que acrediten su desvinculación de la Sociedad (a través de la venta de sus acciones o por disolución de la sociedad), este Servicio carece de facultades para considerarlo legalmente desvinculado de ambas Sociedades.

Cabe indicar que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de Sociedades Anónimas "Toda cesión de acciones se celebrará por escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público. También podrá hacerse por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario", a su vez, el artículo 17 de este Reglamento "La cesión de las acciones producirá efecto respecto de la sociedad y de terceros que se inscriban en el Registro de Accionistas, en vista del contrato

de cesión y del título de las acciones”, por tanto, al no ser una formalidad o solemnidad exigida por la normativa vigente, la inscripción o subinscripción al margen del estatuto social, nada acredita la certificación otorgada por el conservador de comercio, en cuanto a su eventual desvinculación como accionista de la mencionada Sociedad.

Ahora bien, su carácter de accionista de la Sociedad no puede ser desconocido, pues este consta y es reconocido expresamente por usted en su presentación previa hecha ante este Servicio con fecha 22 de Septiembre de 2011 cuando señala en el número 1 de la misma “*don* *Rut* *y yo, éramos socios accionistas de la Sociedad*”, situación que se reitera en el número 13 de la misma presentación al referirse a la medida precautoria solicitada en su contra de celebrar actos y contratos respecto de las acciones que es titular en la sociedad anónima, medida que fue alzada con fecha 11 de Mayo de 2011.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**ROBERTO ROJAS RETAMAL**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**

RRR/fcr

**DISTRIBUCIÓN:**

- La indicada.
- Encargado Ley de Transparencia.
- Departamento Jurídico.
- Unidad Los Ángeles

